

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00240 00

De acuerdo con la documental obrante en el protocolo el Despacho
RESUELVE:

1. La documental allegada al protocolo se tiene por agregada a los autos para los fines pertinentes, sin embargo, habrá de tenerse en cuenta que sólo podrá tenerse como válidamente aportado el material probatorio arrimado en las oportunidades procesales previstas por el legislador para tal fin.
2. **Por secretaría, procédase a efectuar en debida forma el emplazamiento de la pasiva y de las personas indeterminadas,** como quiera que, si bien, la prenotada actuación ya no se encuentra en modo privado, allí se indica que *“El Terminó De Emplazamiento Comienza A Correr Desde Hoy 29 De Marzo De 2017 Y Vence El Día 18 De Mayo De 2017 Por El Terminó De 30 Días Hábiles Para El Registro De Emplazados Y La Valla Publicitaria”* cuando lo cierto del caso es que ante la falencia advertida debía contabilizarse nuevamente el término con el que cuentan los emplazados para comparecer al proceso y la referida anotación no resulta clara para los fines pertinentes.

¹ Estado electrónico del 21 de octubre de 2022

3. De acuerdo con la documental obrante a folio 23 del protocolo y conforme con lo reglado en el inciso 3° del artículo 68 del C.G.P., la cesión derechos litigiosos efectuada por el extremo actor en favor de NOHORA HELENA ZAPATA DÁVILA, mediante escritura pública No. 2415 de fecha 20 de octubre de 2017, se pone en conocimiento de la parte demandada por el término de tres (3) día para que indique de manera expresa si acepta la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a45984edc5aa8ef379861fc281c13eb05435625236029562e2542b3c9f5556**

Documento generado en 20/10/2022 08:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: aporte documentos

Ivan Otero Dávila <ivanoterodavila@gmail.com>

Mar 11/10/2022 4:29 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ivan Otero Dávila <ivanoterodavila@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Bertha Paz** <enviararchivos.reyes301@gmail.com>

Fecha: El mar, 11 de oct. de 2022 a la(s) 4:24 p. m.

Asunto: aporte documentos

Para: <ivanoterodavila@gmail.com>

Memorial aportando poder y otros documentos dentro del radicado 11001310300520160024000, que demuestran la calidad de cesionario de derechos litigiosos de la parte demandante a favor de NOHORA ELENA ZAPATA DAVILA

--

Atentamente

Bogotá D. C., octubre 11 de 2022.

SEÑOR

JUEZ QUINTO ORAL CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Rad. No. 11001310300520160024000

REF.: PROCESO DECLARATIVO ORAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: EVA DAVILA DE ZAPATA Y OTRO

DEMANDADAS: MARGARITA SARMIENTO HURTADO (HOY DE VARELA) Y

PERSONAS INDETERMINADAS-

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO PODER Y OTROS DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN LA CALIDAD DE CESIONARIA DE NOHORA ELENA ZAPATA DAVILA DE LA POSESIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO Y DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DE LA PARTE DEMANDANTE.

Respetado Señor Juez:

IVÁN OTERO DÁVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 165.090, con T. P. No. 136.276 del H. C. S. J., domiciliado en Cartagena de Indias, con correo electrónico para notificaciones personales, registrado en el C. S. J.: ivanoterodavila@gmail.com, en calidad de apoderado de la señora NOHORA ELENA ZAPATA DÁVILA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.703.028, domiciliada en CANADA, en calidad de CESIONARIA DE LA POSESIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C- 332175 Y de los derechos litigiosos de la parte demandante sobre el inmueble objeto de este proceso, manifiesto a usted que, aporto poder especial que me fue conferido por mi mandante, a fin de que se me reconozca

personería en este asunto. Además, apporto copia de la escritura pública No. 2.415 del 20-10-2017, de la notaría 50 de Bogotá, por medio de la cual, adquirió los derechos litigiosos mi mandante, a fin de que sea admitida en este proceso como cesionaria de los derechos litigiosos de los demandantes, señores JULIO ALBERTO ZAPATA ARIAS Y EVA DAVILA DE ZAPATA.

NOTIFICACIONES: La cesionaria de los derechos litigiosos en este asunto y mi poderdante recibe notificaciones en su correo electrónico: nohorazapata@gmail.com

El suscrito abogado, recibiré notificaciones en Cartagena de Indias, calle 20 No. 10 – 10, casa 3C, correo electrónico: ivanoterodavila@gmail.com

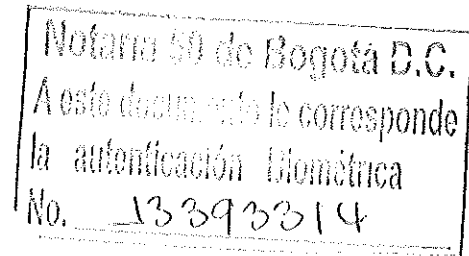
De usted, atentamente,

IVAN OTERO DAVILA

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'I' and 'O' followed by a horizontal line and a vertical line, and a large 'D'.

IVÁN OTERO DÁVILA

Bogotá D. C., octubre 7 de 2022.



SEÑOR

JUEZ QUINTO ORAL CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

Rad. No. 11001310300520160024000

REF.: PROCESO DECLARATIVO ORAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: EVA DAVILA DE ZAPATA Y OTRO

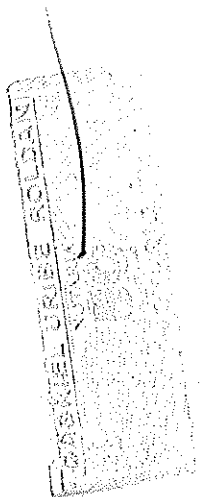
DEMANDADAS: MARGARITA SARMIENTO HURTADO (HOY DE VARELA) Y

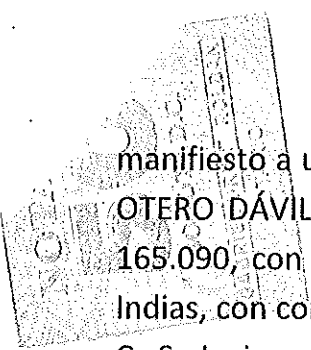
PERSONAS INDETERMINADAS-

ASUNTO: PODER EN CALIDAD DE CESIONARIA DE LA POSESIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO Y DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS DE LA PARTE DEMANDANTE.

Respetado Señor Juez:

NOHORA ELENA ZAPATA DÁVILA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.703.028, domiciliada en CANADA y de tránsito en esta Ciudad, en calidad de CESIONARIA DE LA POSESIÓN MATERIAL DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C- 332175 Y de los derechos litigiosos de la parte demandante sobre el inmueble objeto de este proceso,



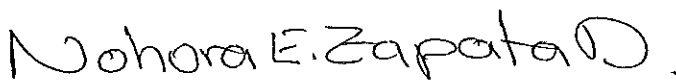


manifiesto a usted QUE OTORGO PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE AL DR. IVÁN OTERO DÁVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 165.090, con T. P. No. 136.276 del H. C. S. J., domiciliado en Cartagena de Indias, con correo electrónico para notificaciones personales, registrado en el C. S. J.: ivanoterodavila@gmail.com, PARA QUE ME REPRESENTE EN ESTE PROCESO DE LA REFERENCIA, ANTE SU DESPACHO, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DE ACUERDO CON EL ART. 77 DEL C. G. P., a fin de que defienda mis derechos en calidad de parte demandante

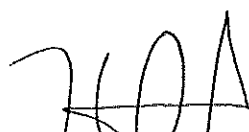
Mi representante queda expresamente autorizado para presentar memoriales en mi favor, anexar documentos de pruebas, interponer recursos, sustituir el poder, reasumir, desistir, transigir, recibir, renunciar y hacer todo cuanto sea necesario para la defensa de mis intereses.

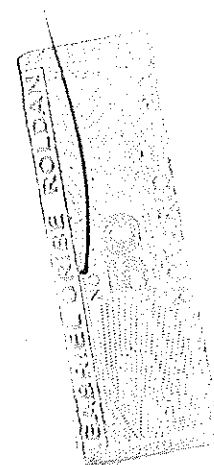
NOTIFICACIONES: La suscrita poderdante recibe notificaciones en su correo electrónico: nohorazapata@gmail.com

De usted, atentamente,


NOHORA ELENA ZAPATA DÁVILA

Acepto:


IVÁN OTERO DÁVILA





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13393314

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NOHORA ELENA ZAPATA DAVILA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41703028 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Nohora E. Zapata D.



xvzx206xojld
10/10/2022 - 10:52:24



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx206xojld



1
República de Colombia
2415



Aa046918178

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2415 - - - - -

DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-332175 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ, D.C. - - - - -

CEDULA CATASTRAL: 22C 36 22 3 - - - - -

TIPO DE PREDIO: URBANO (XXX) RURAL (---) - - - - -

-----INMUEBLE: -----

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (203) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO B-1 UBICADO EN EL CENTRO URBANO ANTONIO NARIÑO EN LA CARRERA TREINTA Y TRES (33) NÚMERO VEINTITRES SETENTA Y UNO (23 - 71) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - - - - -

----- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO -----

CODIGO ----- CUANTIA
0125---COMPRAVENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS-- \$10.000.000

----- INTERVINIENTES: -----

LOS CEDENTES: -----

JULIO ALBERTO ZAPATA ARIAS.-----

C.C. No. 60.146 DE BOGOTÁ D.C. -----

EVA DÁVILA DE ZAPATA. -----

C.C. No. 20.018.062 DE BOGOTÁ D.C. -----

LAS CESIONARIAS: -----

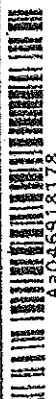
NOHORA ELENA ZAPATA DÁVILA-----

C.C. No. 41.703.028 DE BOGOTÁ D.C. -----

EVA MARIA ZAPATA DÁVILA-----

C.C. No. 51.564.011 DE BOGOTÁ D.C. -----

AFECTION A VIVIENDA FAMILIAR: SI (---) NO (XXX)



Aa046918178

28/06/2017 10603A7aG59A9503

=====

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, siendo el día VEINTE (20) DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) - - - - -

ante mí, GABRIEL URIBE ROLDAN, -- NOTARIA (A) CINCUENTA
(50) - - - - - DE ESTE CIRCULO, se otorgó la escritura
pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron: **JULIO ALBERTO ZAPATA ARIAS** y **EVA DÁVILA DE ZAPATA**, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 60.146 y 20.018.062 expedidas en Bogotá, D.C., quienes dijeron ser mayores de edad, de nacionalidad colombiana, vecinos y residentes en Bogotá, D.C., de estado civil casados entre si, con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, quienes en adelante se denominarán **LOS CEDENTES**, de una parte, y de la otra parte **NOHORA ELENA ZAPATA DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.703.028 expedida en Bogotá, D.C., quien dijo ser de nacionalidad colombiana, domiciliada en Brampton, ON, Canadá de paso por la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio y **EVA MARIA ZAPATA DÁVILA**, , identificada con la cédula de ciudadanía número 51.564.011 expedida en Bogotá, D.C. quien dijo ser de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Estados Unidos de América de paso por la ciudad de Bogotá D.C., de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, quienes en adelante se denominaran **LAS CESIONARIAS**, y manifestaron: -----

PRIMERO: Que desde el día veintiséis (26) de agosto del año mil novecientos noventa y seis (1996), el señor **JULIO ALBERTO ZAPATA ARIAS** en compañía de su esposa **EVA DÁVILA DE ZAPATA**, es poseedor material, en forma quieta, pacífica, publica, con ánimo de señor y dueño del **APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (203) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO B-1 UBICADO EN EL**

de la cesión surgió con la notificación de la demanda ocurrida el día (2) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), a la señora MARGARITA SARMIENTO DE VARELA. -----

CUARTO.- VINCULACION: Que el derecho del cual aquí se dispone recae sobre todos los bienes que componen el litigio mencionado. --

QUINTO.-RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES: Que **LOS CEDENTES**, responden a **LAS CESIONARIAS** de la existencia del Proceso y declaran no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión.-----

SEXTO.-AUTORIZACIÓN: Que **LAS CESIONARIAS** quedan autorizados para solicitar que todas las declaraciones judiciales y los títulos sean a sus nombres. -----

SEPTIMO.- PRECIO: Que esta cesión se realiza por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/CTE)**, que **LAS CESIONARIAS** han pagado en su totalidad; **LOS CEDENTES**, declaran que recibieron a entera satisfacción. -----

Presente: **LAS CESIONARIAS NOHORA ELENA ZAPATA DÁVILA y EVA MARIA ZAPATA DÁVILA**, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestaron: Que están en todo de acuerdo con lo estipulado en la presente escritura y aceptan la venta de derechos litigiosos sobre el inmueble que por medio de ella se les hace.-----

NOTA: Se protocolizan certificados médicos de aptitud mental de los señores **JULIO ALBERTO ZAPATA ARIAS** y **EVA DÁVILA DE ZAPATA** expedida por **COMPENSAR EPS SALUD**, de fecha 29-07-2017; y Oficio No. 2114 de fecha 11 de julio de 2016 expedido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá -----

=====HASTA AQUÍ LA MINUTA=====

NOTA UNO (1): ORIGEN DE FONDOS: **LAS CESIONARIAS**, declaran que el origen de los recursos con los que están adquiriendo los derechos litigiosos que recaen sobre el inmueble, objeto de esta compraventa provienen de actividad lícita y no de las relacionadas



5
República de Colombia
2415



mediata o inmediatamente, con la receptación o lavado de activos, sancionado por la Ley Penal Colombiana. Por su parte **LOS CEDENTES** manifiestan que el inmueble no ha sido utilizado por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumento necesario para realización de dichas conductas.-----

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA, LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL; EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE EL(LA,LAS,LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(A,AS,OS), DEBE(N) SER CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y/O POR EL TITULAR DEL DERECHO SEGÚN EL CASO, Y SUFRAGADOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970). -----

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo; de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970. -----

CONSTANCIA NOTARIAL: El suscrito Notario hace constar que dio a

Aa046918189

10804AGAT2K59495
28/06/2017

conocer a los interesados la Instrucción Administrativa de fecha primero (1º) de Abril de dos mil dieciséis (2016) emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, no obstante los comparecientes solicitan que el inmueble que se transfiere sea identificado plenamente con base en el título de adquisición. Y además que se haga la transcripción de sus linderos, debido a que no se aporta plano definitivo del correspondiente inmueble sobre el cual recae el contrato de compraventa de derechos litigiosos, expedido por la autoridad catastral y presentaron para su protocolización el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de este contrato -----

=====OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=====

La escritura fue leída íntegramente por el Notario a los comparecientes, quienes por encontrarla conforme a su voluntad y no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla conjuntamente con el Notario, quien da fe de lo expuesto. Se advierte que esta escritura debe presentarse a la correspondiente Oficina de Registro dentro del término de dos (2) meses contados desde la fecha de su otorgamiento. Si se presenta después de dicho término, se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

La presente escritura se extiende en CINCO (5) hojas de papel notarial números Aa046918178, Aa046918179, -----
Aa046918197, Aa046918189, Aa046918198.

Derechos Notariales	:	\$	48.350.00 ✓
RETEFUENTE	:	\$	100.000.00 ✓
IVA	:	\$	50.227.00 ✓
Superintendencia de Notariado y Registro :	:	\$	8.300.00 ✓
Fondo Especial para el Notariado :	:	\$	8.300.00 ✓



7
República de Colombia

2415



Aa046918197

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 2415
DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE

DE FECHA OCTUBRE 20 DE 2017

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO
DE BOGOTÁ, D.C.

JULIO ALBERTO ZAPATA ARIAS

C.C. No. 60.146 de Bogotá

ESTADO CIVIL: Casado soc. conyugal vigente

Actividad Económica: Pensionado

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

DIRECCIÓN: Cra 33 # 23-71 B-1 Apto 203

TEL: 269 59 86

CEL: No tiene

E-MAIL: No tiene

EVA DÁVILA DE ZAPATA

C.C. No. 20018062

ESTADO CIVIL: Casada soc. vigente

Actividad Económica: Hogar

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

DIRECCIÓN: Carrera 33 # 23-71 Edificio B1 Apto 203

TEL: 269 59 86

CEL: No tengo

E-MAIL: No tengo

Nohora E. Zapata D.

NOHORA ELENA ZAPATA DÁVILA,

C.C. No. 41.703.028

ESTADO CIVIL: *Casada con soc. conyugal vigente*

Actividad Económica: *Hogar*

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF)

Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

DIRECCIÓN: *84 Stegby Rd, Brampton, ON, Canada*

TEL: *905.796.3066*

CEL: *No tengo*

E-MAIL: *nohornezapata@gmail.com*

Eva Maria Zapata D.

EVA MARIA ZAPATA DÁVILA

C.C. No. 51.564.011 de Bogotá

ESTADO CIVIL: *Casada con soc. conyugal vigente*

Actividad Económica: *Independiente*

(Res. 033 y 044 de 2007 UIAF)

Ins. Admón. 07/07 Supernotariado)

DIRECCIÓN: *708 Meffer Lane, Maryville, TN 37804 USA*

TEL: *865.268.5065*

CEL: *No tengo*

E-MAIL: *evituzapatapinzon@gmail.com*

NOTARIA CINCUENTA DE BOBOTA

GABRIEL URIBE ROLDAN

19387160-0

Calle 19 # 260 - 51 Paloquemao PBX # 2447099 FAX # 2374241

IVA REGIMEN COM

FACTURA DE VENTA FES-28073

EXPEDIDA EN 20/Oct/2017 11:16 am

ESCRITURA No 2415 LEGALIZADA 20/Oct/2017

RADICADO 201701675

NATURALEZA DEL ACTO: VENTA

VENTA (Cuantia \$ 10,000,000)	\$ 431,177
Derechos Notariales (Resolución 0451 de 2017)	\$ 41,350
5 Hojas De La Matriz	\$ 17,500
39 Hojas Copia Escritura (3 copias) (1 simples)	\$ 136,500
4 Autenticaciones	\$ 6,800
5 Hojas Copia Simple	\$ 17,500
2 Hojas Repuestas	\$ 7,000
4 Certificados Via Web	\$ 12,800
1 Firma Digital	\$ 6,300
4 Bionetria	\$ 11,600
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 8,300
Recaudos Superintendencia	\$ 8,300
Retencion Por Enajenacion	\$ 100,000
Impuesto A Las Ventas	\$ 90,227
Total Gastos de la Factura	\$ 264,350
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 166,827
Valor Total de la Factura	\$ 431,177
Cuatrocientos treinta y un mil ciento setenta y siete pesos	

FORMAS DE PAGO

C.C. 20018062	EVA DAVILA DE ZAPATA , Vendedor	
	Efectivo RC 32119	\$ 132,75
C.C. 41703026	ADHORA ELENA ZAPATA DAVILA , Comprador	
	Efectivo RC 32120	\$ 165,58
C.C. 60146	JULIO GLEBERTO ZAPATA ARIAS , Vendedor	
	Efectivo RC 32118	\$ 132,75

[Firma manuscrita]
Firma del Cliente

[Firma manuscrita]
JENNIFER LUCIA MUÑOZ PARRERA

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador



2415

NOTARIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
GABRIEL URIBE ROLDAN
19387160 - 0

Calle 18 # 28A - 51 Paloquemao Tel(s): PBX # 7447099 - FAX # 2374241

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 009739 EXPEDIDO EN OCT.20-2017
Artículo 399 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No # 2415 de OCT.20-2017

Vendedores :

C.C. 20018062 DAVILA DE ZAPATA EVA
C.C. 60146 ZAPATA ARIAS JULIO ALBERTO

VENTA (Cuantia \$ 10,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente\$ \$100,000.00

Valor Total del Impuesto\$ 100,000.00

Valor Retenido.....\$ 50,000.00

Son: Cincuenta Mil Pesos

RECIBIDO DE : EVA DAVILA DE ZAPATA C.C. 20018062

Eva Davila de Zapata
Firma del Cliente

Uribe Roldan
Firma del Funcionario



INSTRUMENTO PÚBLICO DE ENAJENACIÓN
GABRIEL URIBE ROLDAN
19387160 - 0

Calle 18 # 28A - 51 Faloquemao Tel(s): PBX # 7447099 FAX # 2374241

CERTIFICADO RETE-FUENTE RF - 009738 EXPEDIDO EN OCT.20-2017
Artículo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES IMPUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 2415 de OCT.20-2017

Vendedores :

C.C. 20018062 DAVILA DE ZAPATA EVA
C.C. 60146 ZAPATA ARIAS JULIO ALBERTO

VENTA (Cuantía \$ 10,000,000.00)

Valor Retencion en la Fuente\$ \$100,000.00

Valor Total del Impuesto\$ 100,000.00

Valor Retenido.....\$ 50,000.00

Son: Cincuenta Mil Pesos

RECIBIDO DE : JULIO ALBERTO ZAPATA ARIAS C.C. 60146

Julio Alberto Zapata A.
Firma del Cliente

[Firma]
Firma del Funcionario



EL ESPACIO EN
BLANCO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



107969

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

NOHORA ELENA ZAPATA DAVILA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041703028.

Nohora E. Zapata D.

----- Firma autógrafa -----



7t9n4I5150dg
20/10/2017 - 11:30:37:641



EVA MARIA ZAPATA DAVILA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0051564011.

Eva Maria Zapata D.

----- Firma autógrafa -----



jk0zwa1g1sc
20/10/2017 - 11:31:35:391



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 2415 del día 20 de octubre de 2017.

Gabriel Uribe Roldan



GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

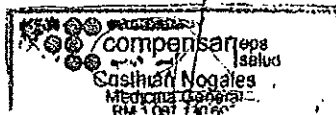
Número Único de Transacción: 7t9n4I5150dg

ESPACIO EN
BLANCO

Julio Alberto Zardo Aduo
CC 60146
Fecha: 29-07-17

2 4 1 5

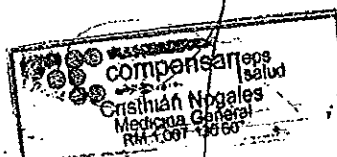
Se da constancia médica que Paciente tiene antecedente de hipertensión arterial en seguimiento con médico controlado quien en el momento no tiene déficit cognitivo que afecten su rendimiento, funcionalidad, estado de ánimo, en la esfera del pensamiento no se observan alteraciones como tampoco en la percepción, el juicio de realidad se encuentra conservado, adulto mayor con capacidad de toma de decisiones y autodeterminación.



Eva Dami De Zardo
CC 20018-062
Fecha: 29-07-17

2 4 1 5

Se da constancia médica de que Paciente en el momento no tiene déficit cognitivo que afecten su rendimiento, funcionalidad y estado de ánimo; en la esfera de pensamiento no se observan alteraciones como tampoco en la percepción, el juicio de la realidad se encuentra conservado. Adulto mayor con capacidad de toma de decisiones y autodeterminación.



ESPACIO EN
BLANCO



E 2 4 1 5

Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 19/07/2017

Hora: 09:09 AM

No. Consulta: 86085189

N° Matricula Inmobiliaria:
50C-332175

Referencia Catastral: AAA0074HUNN

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2017	X		0		X
2016	X		0		X
2015	X		0		X
2014	X		0		X
2013	X		0		X
2012	X		0		X
2011	X		0		X
2010	X		0		X
2009	X		0		X
2008	X		0		X
2007	X		0		X
2006	X		0		X
2005	X		0		X
2004	X		0		X
2003	X		0		X
2002	X		0		X
2001	X		0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: MRINCON
Nombre: MILENA RINCON
Entidad: NOTARÍA
Ciudad: BOGOTÁ D. C.
IP: 190.144.30.70, 192.168.76.102

ESPAGNOL EN
BLANCO

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
CORREO ELECTRONICO ccto0511@cendoj.ranajudicial.gov.co



OFICIO No. 2114
11 JULIO 2016

SEÑOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A VCTIMAS
Ciudad

PROCESO 11001 31 03 005 2016 00240 00 VERBAL DE PERTENENCIA
POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO DE JULIO ALBERTO ZAPATA ARIAS CC 60146 Y EVA
DÁVILA DE ZAPATA CC 20018062 CONTRA MARGARITA
SARMIENTO HURTADO CC 2023695 Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia VEINTIOCHO JUNIO
DOS MIL DIECISEIS, proferido en el referido proceso me permito oficiarle
con el fin de informarle que este Despacho ORDENA a la OFICINA DE
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, la
INSCRIPCION de la presente demanda en el INMUEBLE registrado con
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.: 50 C 332175,
ubicado en APARTAMENTO 203
BLOQUE B1 CENTRO URBANO
ANTONIO NARIÑO CRA 33 No. 23 71
BOGOTÁ.

Lo anterior se ordena poner en conocimiento de esa entidad, para que lo
considera pertinente, haga las manifestaciones que hubiere lugar en el ámbito
de sus funciones.

AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DE ESTE OFICIO

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO



Ers

ESPAGNOL EN
BLANCO



Certificación Catastral

Radicación No. W-972702

Fecha: 19/07/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA SARMIENTO DE VARELA	C	20023695	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1239	1967-04-11		01	050C00332175

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 33 23 71 BQ B1 AP 203 - Código Postal: 111321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 36 22D 71 AP 203, FECHA: 2007-04-13

Código de sector catastral:

006210 01 02 011 02008

CHIP: AAA0074HUNN

Cedula(s) Catastra(es)

22C 36 22 3

Número Predial Nal: 110010162131000010002911020006

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2)
201.29

Total área de construcción (m2)
91.1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	129,603,000	2017
1	117,938,000	2016
2	119,901,000	2015
3	100,150,000	2014
4	97,303,000	2013
5	85,031,000	2012
6	83,921,000	2011
7	57,483,000	2010
8	49,331,000	2009
9	46,018,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 19 días del mes de Julio de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E9B3EB138521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ESPACIO EN
BLANCO

